

**SOLICITA: CESE DE PAGO DE REMUNERACIONES
POR MOTIVOS DE
REASIGNACIÓN A LA UGEL PUNO**

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE

Myriam Alcira ALBARRACIN RAMOS, identificado con DNI N° 42502738, Docente de la IEI. N° 304 Porvenir Miraflores de la ciudad de Ilave, con domicilio en el Jr. Angamos N°293 de la ciudad de Puno ante usted expongo:

Que, por motivos de Reasignación Docente del año 2023, he sido adjudicada en la UGEL Puno según RD. N° 3004-2023, y que a partir del 01/03/2024, estaré perteneciendo a la UGEL Puno, por lo que solicito a Ud., y por su intermedio, se pueda realizar el CESE DE PAGO DE REMUNERACIONES en la UGEL El Collao.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceda a mi petición por ser justa y legal.



Myriam A. Albarracín Ramos
Lic. EDUCACION
DNI N° 42502738

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Copia de RD. N° 3004-2023. UGEL PUNO
- Copia de DNI
- Copia de Boleta de pago
- Constancia de no adeudo a la II.EE.



Resolución Directoral N° 3004 -2023
PUNO, 14 JUL. 2023

Visto, el Expediente N° 4656, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



INTERMEDIO

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **MYRIAM ALCIRA ALBARRACIN RAMOS**, con DNI N° **42502738** en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	12.60	5.00	29.60

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1195112916N5
 NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 304
 UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1115212521E1
 NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
 AREA CURRIC./ ESPEC. : -
 INSTITUCION EDUCATIVA : 294
 MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : TEODORA BELTRAN PINEDA A LA UGEL PUNO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI

DIRECTOR
UGEL PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORAQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL PUNO



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042502738-273002

BOLETA DE PAGO

FEBRERO - 2024

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS ALBARRACIN RAMOS	NOMBRES MYRIAM ALCIRA	D.N.I 42502738
CENTRO DE TRABAJO 304	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 29944	VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2018 TÉRMINO:31/12/2028	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE LCG x Mat. Verificar NOVIEMBRE	DOC. DE REFERENCIA RD 1579-2018	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	ESCALA MAGISTERIAL Escala 2
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Inicial-Jardines	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1195112916N5
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0744276

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RIM_Ley 29944	S/ 3,410.55	DL19990 SNP	S/ 288.19
asgfro_irm	S/ 100.00	Derr Magisteria	S/ 25.75
		IPSSVIDA	S/ 5.00
		quintacat	S/ 47.18
TOTAL INGRESOS	S/ 3,510.55	TOTAL DESCUENTOS	S/ 366.12



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 3,144.43 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,216.86

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 304 – PORVENIR MIRAFLORES

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

**LA QUE SUSCRIBE: DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INICIAL N° 304 – PORVENIR MIRAFLORES – ILAVE.**

Hace constar que la profesora **Myriam Alcira ALBARRACIN RAMOS**, con DNI N° 42502738, viene desempeñándose como docente de aula hasta el 29/02/2024, quien se ha desempeñado sin ningún perjuicio física ni material y **NO ADEUDA ECONÓMICAMENTE NI OTRO BIEN MATERIAL O ENSERES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. La mencionada docente ha laborado de manera satisfactoria, demostrando responsabilidad y honestidad en cumplimiento de sus funciones encomendadas hasta la fecha.

Se le expide el presente documento a la interesada para fines que estime conveniente.

Ilave, 23 de Febrero del 2024




Prof. Myriam Alcira Cárdenas Ruiz
DIRECTORA (e)